RESOLUCIÓN No. 331
(02 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 007 de 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA

En uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Rioblanco – Tolima está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 007 de 2026, cuyo objeto es **"PAVIMENTACIÓN SECTORIAL DE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA"** debiéndose desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva de la persona del contratista.

Que de acuerdo con la subsección segunda del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que para el día 26 de Agosto de 2026, la administración municipal publicó en la Plataforma de Contratación Secop II, los documentos denominados estudios previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás anexos que hacen parte Integral de la convocatoria.

Que, una vez transcurrido el término para presentar observaciones sin que se hubiere recibido ninguna al proyecto de pliegos de condiciones, procede la administración municipal a publicar los documentos definitivos del proceso con sus anexos correspondientes.

Que una vez vencido el plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, la administración municipal recibe una solicitud de Limitación a Mipymes con domicilio a nivel Nacional por parte de PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS, NIT. 900.868.183-1, representada legalmente por JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.421.632 de Bogotá D.C. y cinco solicitudes con domicilio en el Departamento del Tolima por parte de DISEÑOS, ASESORIAS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, NIT. 901.813.887-3, Representada legalmente por CARLOS ANDRES GONZALEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.515.638 de Ibagué, DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN,

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.397.974 de Purificación, X GRUPO CONSTRUCTOR SAS ZOMAC, NIT. 901939467-5, Representada legalmente por JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.820.311 de Ibagué y SHADDAI INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, NIT. 901.511.877-3 Representada legalmente por ALEXANDRA MENDEZ HUELGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.771.338. solicitudes que a su vez cumplen con las formalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que la Entidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo los principios de promoción y fortalecimiento empresarial regional, considera procedente limitar la participación en el presente proceso de selección a MiPymes con domicilio en el departamento del Tolima, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual guarda relación directa con actividades que pueden ser ejecutadas por empresas regionales con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente, promoviendo así el desarrollo económico local, la dinamización del empleo y el fortalecimiento del tejido empresarial del departamento.

Así mismo, la Entidad evidenció, desde la etapa de planeación y análisis del sector, la existencia de una pluralidad de MiPymes domiciliadas en el departamento del Tolima con capacidad de participar y ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, garantizando con ello los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia.

En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la procedencia de la limitación territorial a MiPymes, la Entidad considera viable adoptar dicha medida dentro del presente proceso de contratación, en aras de incentivar la participación de la industria regional y materializar los fines de la contratación estatal.

El lugar de consulta y retiro de los pliegos definitivos, los estudios y documentos previos es: www.contratos.gov.co y en el palacio municipal ubicado en la Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco – Tolima.

El presente acto administrativo servirá de instrumento legal para la convocatoria a las veedurías ciudadanas que deseen participar en los términos de ley

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 007 de 2026, para la ejecución del objeto por contratar, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de agosto de 2026	Enlace SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	26 de agosto de 2026	Enlace SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 de agosto de 2026	Enlace SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 27 de agosto al 1° de septiembre de 2026	SECOP II; Asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC No. 007 de 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	2 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	31 de agosto de 2026	Enlace SECOP II
	31 de agosto de 2026	Enlace SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Plazo para manifestación de interés	hasta el 4 de septiembre de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación

		de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	7 de septiembre de 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	7 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	08:15 a.m. del 3 de septiembre de 2026	0
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 4 de septiembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	7 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	7 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	8:15 am 9 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	9 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	9 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 10 hasta el 14 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	15 de septiembre de 2026	Enlace SECOP II

Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	0
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes	Enlace SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes	Enlace SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes	Enlace SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes	Enlace SECOP II

TERCERO: Limítese la presente convocatoria a Mypimes con domicilio en el Departamento del Tolima de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo y a lo consagrado en el Decreto 1860 de 2021.

CUARTO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y anexos correspondientes en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y en el palacio municipal ubicado en la Carrera 5 No 4 - 25 Barrio Centro. Rioblanco – Tolima.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación.

SEXTO: Adóptense los pliegos definitivos que para el efecto se encuentran debidamente elaborados y se ordena su publicación en el Portal Único de Contratación

SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

OCTAVO: Por disposición legal en contra del presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rioblanco – Tolima a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
Alcalde Municipio de Rioblanco

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectado Por:	Angela Victoria Bonilla	Abogada Oficina de Contratación		02-09-2026
Revisado y Aprobado Por:	Luis Danilo Pinzón Núñez	Asesor Jurídico Externo		02-09-2026